

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2023

26.980

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0927 - MTyC - 2023

SAN JUAN, 21 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 1200-000494-2023, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 2440-A, se faculta a incorporar personal a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de San Juan, exceptuando al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, artículo 4°, Inciso 1), por la cual se establecen disposiciones de sujeción a partidas presupuestarias y contención del gasto público; y de la prohibición establecida en la Ley N° 705-A, artículo 3°; por la cual se dejan sin efecto los nombramientos de los agentes designados dentro de los 6 meses anteriores a la sanción de dicha Ley.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 2440-A y decreto reglamentario N° 0008-2022.

Que la Secretaría de Gestión Pública informa que el Sr. Rodríguez José Luis DNI N° 33.269.340 ha cumplido con los requisitos solicitados para el ingreso en el art. 3 del Decreto Reglamentario 0008-2023 y art. 4 inc. 5 y 7 de la Ley Provincial N° 2440-A.

Que la Oficina de Liquidación de Sueldos ha informado la Estructura Programática.

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, emitiendo Resolución N° 1001-SHF-2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del día 1 de junio de 2023, como agente de Planta Permanente en el Ministerio de Turismo y Cultura, en la Categoría 20, en el Agrupamiento Profesional, en el Programa Promoción y Desarrollo del Turismo en San Juan, Actividad Promoción y Desarrollo del Turismo en San Juan al Sr. Rodríguez José Luis DNI N° 33.269.340 por los motivos expuestos en sus considerandos, cuyo detalle se expone a continuación:

DESIGNACION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

PROGRAMA: 16 PROMOCION Y DESARROLLO DEL TURISMO EN SAN JUAN

ACTIVIDAD: 16.00.00.A01 PROMOCION Y DESARROLLO DEL TURISMO EN SAN JUAN

Apellido y Nombre	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS	33.269.340	PROFESIONAL	20

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Claudia G. Vizzopán
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0928 - MTyC - 2023

SAN JUAN, 21 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 1200-000446-2023, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 2440-A, se faculta a incorporar personal a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de San Juan, exceptuando al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, artículo 4°, Inciso i), por la cual se establecen disposiciones de sujeción a partidas presupuestarias y contención del gasto público; y de la prohibición establecida en la Ley N° 705-A, artículo 3°; por la cual se dejan sin efecto los nombramientos de los agentes designados dentro de los 6 meses anteriores a la sanción de dicha Ley.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 2440-A y decreto reglamentario N° 0008-2022.

Que la Secretaría de Gestión Pública informa que la Sra. Villalba Zulma Analía DNI N° 26.547.833 ha cumplido con los requisitos solicitados para el ingreso en el art. 3 del Decreto Reglamentario 0008-2023 y art. 4 inc. 5 y 7 de la Ley Provincial N° 2440-A.

Que la Oficina de Liquidación de Sueldos ha informado la Estructura Programática.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del día 1 de junio de 2023, como agente de Planta Permanente en el Ministerio de Turismo y Cultura, en la Categoría 12, en el Agrupamiento Administrativo, en el Programa Actividad Central actividad Administración General, a la Sra. Villalba Zulma Analía DNI N° 26.547.833 por los motivos expuestos en sus considerandos, cuyo detalle se expone a continuación:

DESIGNACION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

PROGRAMA: 01 ACTIVIDAD CENTRAL

ACTIVIDAD: 01.00.00.A02 ADMINISTRACION GENERAL

Apellido y Nombre	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
VILLALBA ZULMA ANALÍA	26.547.833	ADMINISTRATIVO	12

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación

Claudia Givinszpan
 Ministra de Turismo y Cultura
 Gobierno de San Juan

SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0929 -MTyC-2023

SAN JUAN, 21 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 1200-000447-2023, registro del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 2440-A, se faculta a incorporar personal a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de San Juan, exceptuando al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, artículo 4°, Inciso i), por la cual se establecen disposiciones de sujeción a partidas presupuestarias y contención del gasto público; y de la prohibición establecida en la Ley N° 705-A, artículo 3°; por la cual se dejan sin efecto los nombramientos de los agentes designados dentro de los 6 meses anteriores a la sanción de dicha Ley.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 2440-A y decreto reglamentario N° 0008-2022.

Que la Secretaría de Gestión Pública informa que la Sra. Herrera Marinero Zulma Carolina DNI N° 28.891.886 ha cumplido con los requisitos solicitados para el ingreso en el art. 3 del Decreto Reglamentario 0008-2023 y art. 4 inc. 5 y 7 de la Ley Provincial N° 2440-A.

Que la Oficina de Liquidación de Sueldos ha informado la Estructura Programática.

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, emitiendo Resolución N° 1001-SHF-2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del día 1 de junio de 2023, como agente de Planta Permanente en el Ministerio de Turismo y Cultura, en la Categoría 20, en el agrupamiento profesional, en el área de la Secretaría de Turismo en el Programa Promoción y Desarrollo del Turismo en San Juan, a la Sra. Herrera Marinero Zulma Carolina DNI N° 28.891.886 por los motivos expuestos en sus considerandos, según el detalle que se expone a continuación:

DESIGNACION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

PROGRAMA: 16. PROMOCION Y DESARROLLO DEL TURISMO EN SAN JUAN

ACTIVIDAD: 16.00.00.A01 PROMOCION Y DESARROLLO DEL TURISMO EN SAN JUAN

Apellido y Nombre	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
HERRERA MARINERO ZULMA CAROLINA	28.891.886	PROFESIONAL	20

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Claudia Gynnsipan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0930 - SEAyDS - 2023

SAN JUAN, 22 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1300-000490-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita la designación del Sr. Salomón López Ezequiel Agustín D.N.I. 33.700.980, en su Planta Permanente.

Que por la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N°793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N°8-2022-A y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que mediante Resolución N°0904-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.00.00- TESORO PROVINCIAL

1_ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INSTITUCIÓN: 1.71.0. SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA:16- GESTION AMBIENTAL Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

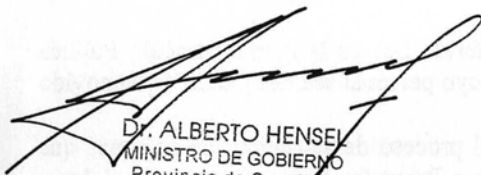
SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: A06 – FONDO PARA LA PROTECCION FLORA Y FAUNA
OBJETO DEL GASTO: A02.1- PERSONAL
PLANTA: A02.1.1- PERMANENTE
ESCALAFON: 02 GENERAL
CLASE: 002- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
SALOMON LOPEZ EZEQUIEL AGUSTIN	33.700.980	20	PROFESIONAL

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

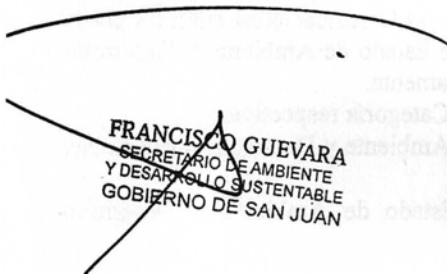
ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación. -



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 0931 - SEAyDS - 2023

SAN JUAN, 22 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 1300-000558-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita la designación del Sr. Cortínez Alberto Alejandro D.N.I. 18.656.383, en su Planta Permanente.

Que por la Ley Nº 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4º - Inc. i) de la Ley Nº 531-P y el Artículo 3º de la Ley Nº 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley Nº 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el Artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 8-2022-A y el Artículo 4º, Incisos 5 y 7 de la Ley Nº 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que mediante Resolución Nº 0904-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.00.00- TESORO PROVINCIAL

1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INSTITUCIÓN: 1.71.0. SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA:16- GESTION AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

SUBPROGRAMA:00

PROYECTO:00

ACTIVIDAD: A06- FONDO PARA LA PROTECCIÓN FLORA Y FAUNA- LEY 6911

OBJETO DEL GASTO: A02.1- PERSONAL

PLANTA: A02.1.1- PERMANENTE


ESCALAFON:02 GENERAL

CLASE:002 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
CORTINEZ ALBERTO ALEJANDRO	18.656.383	12	SERVICIOS GRAL.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

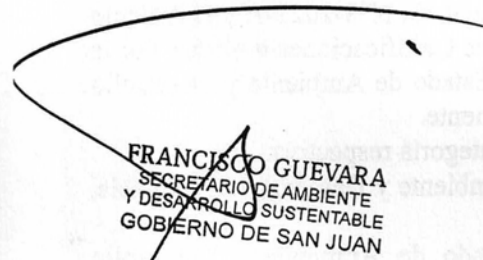
ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación. -



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0932 - SEAyDs - 2023

SAN JUAN, 22 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1300-000380-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita la designación de la Sra. Ortuño María Natalia D.N.I. 29.740.994, en su Planta Permanente.

Que por la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N°793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N°8-2022-A y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que mediante Resolución N°0904-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:


PRESUPUESTO AÑO 2023
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.00.00- TESORO PROVINCIAL
1_ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INSTITUCIÓN: 1.71.0. SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PROGRAMA: 16- GESTION AMBIENTAL Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
SUBPROGRAMA:00

PROYECTO:00
ACTIVIDAD: A02- BOSQUES NATIVO
OBJETO DEL GASTO: A02.1- PERSONAL
PLANTA: A02.1.1- PERMANENTE
ESCALAFON:02 GENERAL
CLASE:002-PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
ORTUÑO MARIA NATALIA	29.740.994	20	PROFESIONAL

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

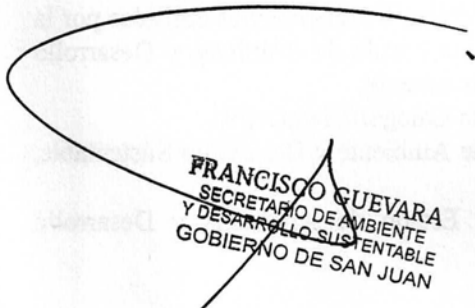
ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación. -



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0933 - SEAyDS - 2023

SAN JUAN, 22 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1300-000433-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita la designación del señor Ponce Diaz Victor Leonardo D.N.I. 33.257.461, en su Planta Permanente.

Que por la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N°793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N°8-2022-A y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que mediante Resolución N°0904-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.00.00- TESORO PROVINCIAL

1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INSTITUCIÓN: 1.71.0. SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA: 16- GESTION AMBIENTAL Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

SUBPROGRAMA:00

PROYECTO:00

ACTIVIDAD: A06- FONDO PARA LA PROTECCION FLORA Y FAUNA- LEY 6911

OBJETO DEL GASTO: A02.1- PERSONAL

PLANTA: A02.1.1- PERMANENTE

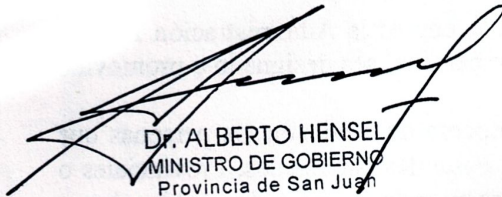
ESCALAFON:02 GENERAL

CLASE:002-PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

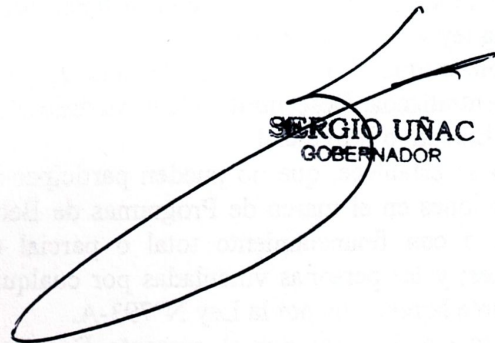
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
PONCE DIAZ VICTOR LEONARDO	33.257.461	12	ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

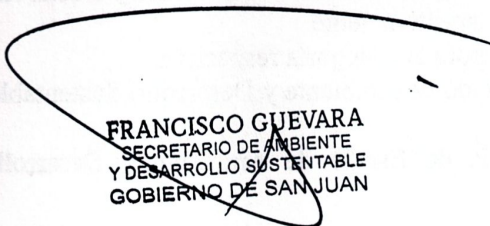
ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación. -



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0934 - SEyDS - 2023

SAN JUAN, 22 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1300-000443-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita la designación del Señor Torres Adolfo Ernesto D.N.I. 33185.536, en su Planta Permanente.

Que por la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N°793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N°8-2022-A y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que mediante Resolución N°0904-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.00.00- TESORO PROVINCIAL

1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INSTITUCIÓN: 1.71.0. SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA:16-GESTION AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

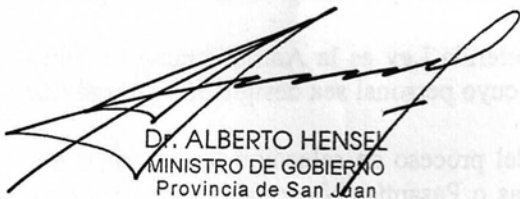
SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: A06- FONDO PARA LA PROTECCIÓN FLORA Y FAUNA- LEY 6911
OBJETO DEL GASTO: A02.1- PERSONAL
PLANTA: A02.1.1- PERMANENTE
ESCALAFON: 02 GENERAL
CLASE: 002-PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

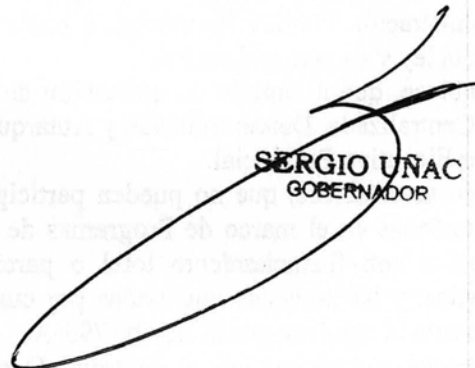
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
TORRES ADOLFO ERNESTO	33.185.536	12	ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

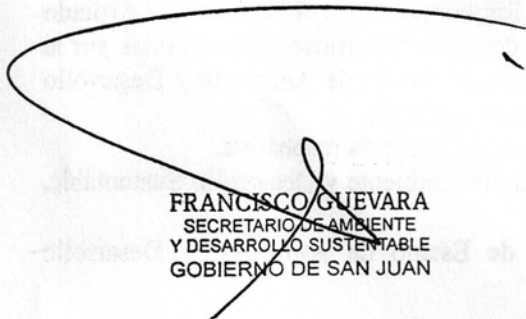
ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación. -



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0935 - SEAyDS - 2023

SAN JUAN, 22 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1300-000276-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita la designación del Señor Morales Juan Enrique del Valle D.N.I. 29.003.702, en su Planta Permanente.

Que por la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N°793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N°8-2022-A y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que mediante Resolución N°0904-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

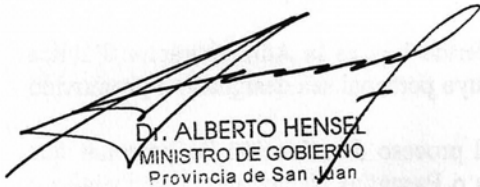
PRESUPUESTO AÑO 2023
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.00.00- TESORO PROVINCIAL
1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INSTITUCIÓN: 1.71.0. SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
PROGRAMA:17- CONTROL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A01- PARQUE DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES
OBJETO DEL GASTO: A02.1- PERSONAL
PLANTA: A02.1.1- PERMANENTE
ESCALAFON: 02 GENERAL
CLASE: 002- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

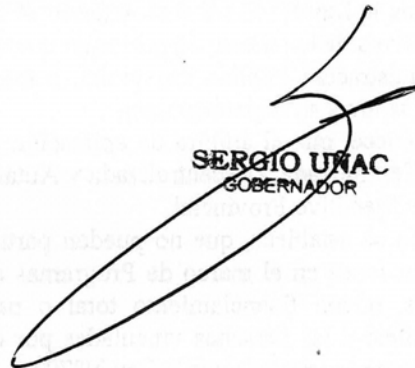
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
MORALES JUAN ENRIQUE	29.003.702	12	TECNICO

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

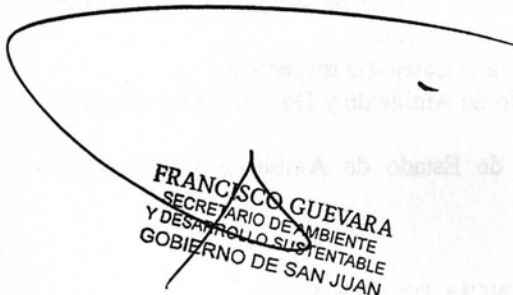
ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación. -



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0936 - SEAyDS - 2023

SAN JUAN, 22 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1300-000410-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita la designación de la Sra. Romero Mayra Ayelen D.N.I. 32.806.273, en su Planta Permanente.

Que por la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N°793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N°8-2022-A y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que mediante Resolución N°0904-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.00.00- TESORO PROVINCIAL

1_ ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INSTITUCIÓN: 1.71.0. SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA:01- ACTIVIDAD CENTRAL

SUBPROGRAMA:00

PROYECTO:00

ACTIVIDAD: A02- GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE
OBJETO DEL GASTO: A02.1- PERSONAL
PLANTA: A02.1.1- PERMANENTE
ESCALAFON:02 GENERAL
CLASE:002-PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
ROMERO MAYRA AYELEN	32.806.273	12	TECNICO

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

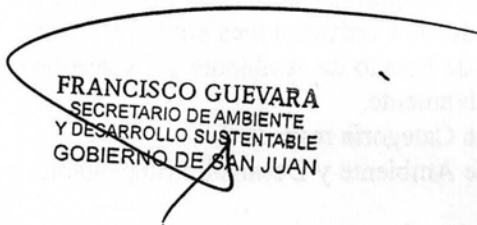
ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación. -



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° J-0937 - SEAyDS - 2023

SAN JUAN, 22 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1300-000539-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita la designación del Señor Mira Reinoso Victor Leonardo D.N.I. 34.407.358, en su Planta Permanente.

Que por la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° – Inc. i) de la Ley N° 531-P y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N°793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N°8-2022-A y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que mediante Resolución N°0904-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.00.00 TESORO PROVINCIAL

1_ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INSTITUCIÓN: 1.71.0. SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA:16-GESTION AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

SUBPROGRAMA:00

PROYECTO:00

ACTIVIDAD: A06- FONDO PARA PROTECCIÓN FLORA Y FAUNA LEY 6911

OBJETO DEL GASTO: A06.1- PERSONAL

PLANTA: A06.1.1- PERMANENTE

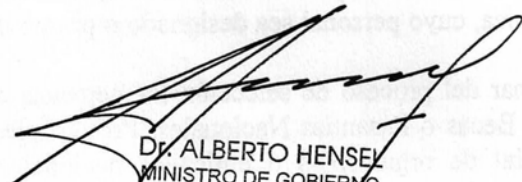
ESCALAFON:02 GENERAL

CLASE:002 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

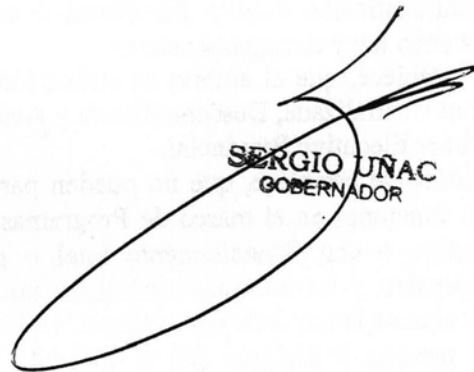
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
MIRA REINOSO VICTOR LEONARDO	34.407.358	12	ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

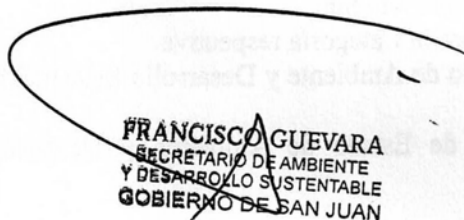
ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación. -



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0938 - SEAYDS - 2023

SAN JUAN, 22 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1300-000557-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita la designación del Señor Guajardo Mario Daniel D.N.I. 20.133.259, en su Planta Permanente.

Que por la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N°793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N°8-2022-A y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que mediante Resolución N°0904-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.00.00- TESORO PROVINCIAL
1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INSTITUCIÓN: 1.71.0. SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PROGRAMA:16- GESTION AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.
SUBPROGRAMA:00

PROYECTO:00

ACTIVIDAD: A06- FONDO PARA LA PROTECCIÓN FLORA Y FAUNA- LEY 6911

OBJETO DEL GASTO: A02.1- PERSONAL

PLANTA: A02.1.1- PERMANENTE

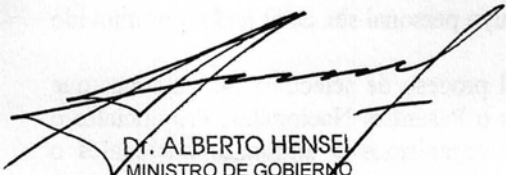
ESCALAFON:02 GENERAL

CLASE:002 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
GUAJARDO MARIO DANIEL	20.133.259	12	SERVICIOS GENERAL

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

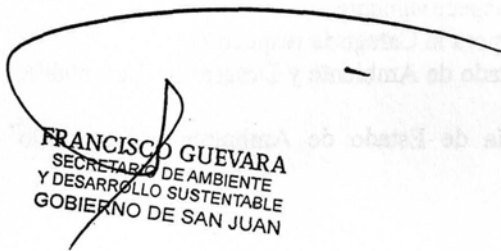
ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación. -



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0942 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-001943-2023-EXP, registro de la Policía de San Juan. y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Señor Jefe de Policía de San Juan, Crio. Gral. (R) Luis Walter Martínez solicita una compensación única por el personal policial que deberá prestar servicios durante la convocatoria a las Elecciones Provinciales Gobernador y Vicegobernador, a llevarse a cabo el día 02 de Julio de 2023.

Que conforme a las prescripciones de la Ley N° 1268 - N (Código Electoral Provincial) - Titulo VII. Capitulo 1°, artículo 50°, las autoridades dispondrán se destine personal policial en el local donde se celebrarán las elecciones.

Que con el fin de asegurar las garantías constitucionales, antes, durante y después del acto eleccionario, la Policía de la Provincia de San Juan deberá implementar un dispositivo de seguridad en todo el ámbito de la Provincia, razón por la cual deberá afectar en su gran mayoría la totalidad de los recursos humanos que la integran.

Que analizada la presente situación, teniendo en cuenta las características trascendentales que significan para la Provincia las Elecciones Provinciales Gobernador y Vicegobernador, nos lleva a aunar los esfuerzos que tiendan a proporcionar las garantías que el acto exige, y considerándose la magnitud y duración del servicio de seguridad implementado por la Policía de San Juan, se observa que a los efectivos asignados en dicha misión les ocasionará un gasto económico significativo, motivado por el traslado y racionamiento que éstos deberán enfrentar mientras dure el servicio, por lo que resulta procedente otorgar una compensación por recargo en efectivo que tienda a paliar y ayudar al funcionario afectado.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase, por única vez, al personal en actividad de la Policía de San Juan, sin distinción de jerarquía, afectado al operativo de seguridad para la convocatoria a Elecciones Provinciales Gobernador y Vicegobernador por imperio de la Constitución de la Provincia de San Juan, a llevarse a cabo el día 02 de Julio del 2023, una compensación única de Pesos Nueve Mil (\$9.000,00) por cada efectivo, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría de Policía de San Juan, a hacer uso de los créditos presupuestarios vigentes para atender las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en este Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación


MARÍA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


CARLOS ARIEL MUNTAGÁ
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001032-2005, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según sistema SIGED, se ha dictado la RESOLUCION N° 11.295(1) IPV-2023, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**- Se Rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por MARISA SOSA, DNI N° 30.386.168, contra la Resolución N° 378-IPV-2013, quedando ésta firme en todas sus partes, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULOS 2° y 3° DE FORMA**.-



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.602 Agosto 30-31 \$ 340.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002027-2011, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 11.224(2) - IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se deja sin efecto la Autorización para habitar la vivienda identificada como: Manzana N - Casa 18 - Barrio Lote Hogar 25 y 41 - Departamento Rivadavia a LUIS ROLANDO LOPEZ, DNI N° 22.997.531, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2°**.- Se intima a todo ocupante, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento de Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la retoma de posesión de la vivienda a través de Fiscalía de Estado, para que tramite el recupero por vía judicial de la misma o bien de manera directa a través del Acta que labrara el Escribano/a de este Instituto al momento de proceder a la retoma de la vivienda, atento a las condiciones enunciadas. **ARTÍCULO 3° y 4°** de forma.

-----QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----



Arq. MARCELO YORNET
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.603 Agosto 30-31 \$ 860.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002606-2011, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 2293 -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Autorización para habitar la vivienda identificada como: Manzana B - Casa 1 - Barrio Lote Hogar 25 y 41 - Departamento Rivadavia a RITA NATALIA SOLEDAD GONZALEZ, DNI N° 26.054.023, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento de Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la retoma de posesión de la vivienda a través de Fiscalía de Estado, para que tramite el recupero por vía judicial de la misma o bien de manera directa a través del Acta que labrara el Escribano/a de este Instituto al momento de proceder a la retoma de la vivienda, atento a las condiciones enunciadas. **ARTÍCULO 3° y 4°** de forma.-----

-----QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

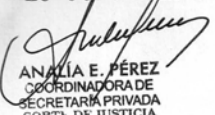
Cta. Cte. 22.604 Agosto 30-31 \$ 850.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000431-2019, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 11453 -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 15 - Manzana H - Barrio Rivadavia Conjunto 5 - Ampliación - 125 viviendas - Dpto. Rivadavia, a nombre de ROCIO GISELA ONTIVERO, DNI N° 33.743.207 y JORGE GERMAN RAMOS, DNI N° 29.149.296, quedando sin efecto la Resolución N° 2580-IPV-2020, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima al grupo familiar adjudicatario y/o todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución, procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de ésta y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. **ARTÍCULO 3° y 4°** de forma.-----

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.601 Agosto 30-31 \$ 660.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



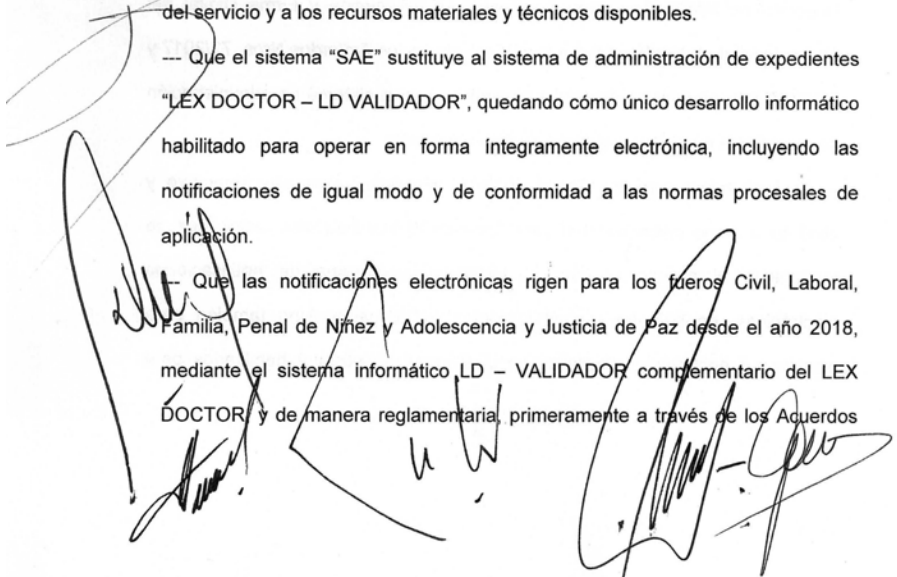
ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO CINCO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que esta Corte viene implementando en forma sostenida y progresiva el expediente electrónico con sistema "SAE" (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE EXPEDIENTES) en los distintos organismos jurisdiccionales de ambas Circunscripciones Judiciales, en el marco del programa de modernización de la gestión judicial y de acuerdo a una planificación elaborada en base a prioridades del servicio y a los recursos materiales y técnicos disponibles.

--- Que el sistema "SAE" sustituye al sistema de administración de expedientes "LEX DOCTOR - LD VALIDADOR", quedando cómo único desarrollo informático habilitado para operar en forma íntegramente electrónica, incluyendo las notificaciones de igual modo y de conformidad a las normas procesales de aplicación.

--- Que las notificaciones electrónicas rigen para los fueros Civil, Laboral, Familia, Penal de Niñez y Adolescencia y Justicia de Paz desde el año 2018, mediante el sistema informático LD - VALIDADOR complementario del LEX DOCTOR, y de manera reglamentaria, primeramente a través de los Acuerdos




Generales N° 6/2018, N° 32/2018 y complementarios, y posteriormente, por lo dispuesto en las reformas procesales (LP N° 2180-O, N° 2181, N° 2415-O, N° 2424-O y N° 2435-O).

--- Que tanto el sistema LEX DOCTOR como el SAE, articulan con el desarrollo informático “MEV” (MESA DE ENTRADAS VIRTUAL), siendo además exigibles legalmente todas las presentaciones en formato electrónico (Ac. Generales N° 53/2020, N° 244/2020, N° 139/2021 y N° 326/2021), con alcance obligatorio para las demandas y los escritos que sean objeto de traslado, aumentando de tal forma, las posibilidades de notificaciones por medios electrónicos, tal como lo contemplan las últimas leyes de reforma de los códigos procesales civil y laboral, antes mencionadas.

--- Que este sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas tienen alcance para quienes tengan domicilio procesal electrónico constituido ante la Dirección de Informática, Área de Seguridad Informática y Firma Digital del Poder Judicial, de conformidad a lo establecido en los Acuerdos Nros. 72/2017 y 96/2017, que vinculara al domicilio electrónico con el sistema de administración de expediente electrónico, vigente en dicho momento.

--- Que el actual contexto donde el “SAE” comienza a resultar operativo y obligatorio como único sistema para los operadores judiciales, exige que se reglamente el acceso al mismo y alcance al sistema de notificaciones electrónicas, no solo para quienes ejercen la abogacía, sino también para quienes se encuentran inscriptos en la Corte de Justicia y habilitados para

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ejercer como peritos, síndicos/as, escribanos/as y toda persona física o jurídica que deba interactuar en algún proceso judicial.

--- Que la Dirección de Informática ha informado que el domicilio procesal electrónico constituido por abogados/as o peritos y síndicos/as a la fecha y bajo el sistema anterior, resulta técnicamente válido y aplicable al sistema "SAE".

--- Que corresponde por consiguiente extender el alcance de la reglamentación e instrumentación del domicilio procesal electrónico y del uso sistema de expediente electrónico "SAE", a los restantes operadores que tengan interés o deber de intervenir en procesos judiciales; considerando ya cumplido este recaudo por los abogados, peritos y síndicos que ya lo tuvieron constituido.

--- Que existe voluntad de esta Corte de Justicia de ampliar los beneficios de la gestión digital a todos los operadores y usuarios judiciales, en la medida en que las condiciones técnicas y legales lo permitan.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),
ACORDARON:

1- Tener por válidos los domicilios procesales electrónicos constituidos por abogados/as, peritos y síndicos/as que así lo hayan efectivizado a la fecha, conforme la reglamentación dispuesta por los Acuerdos Generales N° 72/2017 y N° 96/2017; facultando a los mismos a operar con los sistemas de "MEV" y "SAE" y quedar notificados en forma electrónica de acuerdo a sus funcionalidades y reglamentación procesal de aplicación.

2- Facultar a los escribanos/as y todo/a auxiliar de justicia o interesado/a

legitimado/a, sea persona física o jurídica con derecho o deber de intervenir en un proceso judicial, a constituir domicilio procesal electrónico e intervenir judicialmente operando con los sistemas "MEV" y "SAE", de conformidad con las reglamentaciones procesales de aplicación vigente, ampliándose a estos, el alcance jurídico de las presentaciones y notificaciones electrónicas.

3- Notificar a la Dirección de Informática y al Departamento de Seguridad Informática a los efectos correspondientes.

4- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día en el Boletín Oficial y dese amplia difusión pública a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

-- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Adriana Yvánica García Nieto
Ministra


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANA MARÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO SEIS

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que el Convenio de Comunicación Electrónica Intejurisdiccional suscripto en fecha 21/08/2015 en el ámbito de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia (JU.FE.JUS), dispone que la comunicación directa entre organismos adherentes de distinta jurisdicción territorial debe realizarse a través de medios electrónicos (art. 4°) y que el Protocolo Técnico anexo al mencionado Convenio, debe ser actualizado periódicamente para evitar la obsolencia tecnológica (art. 6°).

--- Que la Comisión Directiva de JU.FE.JUS. ha comunicado formalmente que ha ratificado la actualización del mencionado Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Intejurisdiccional.

--- Que esta actualización ha sido aprobada por el Instituto Federal de Innovación Tecnológica y Justicia –IFITEJ, órgano interno creado en el seno de la JU.FE.JUS.

en 2019, el que, en trabajo conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ha impulsado y puesto en marcha una solución tecnológica denominada Bus Federal de Justicia que permite el intercambio electrónico de documentos entre diferentes organismos, utilizando herramientas y metodologías modernas.

--- Que en función del Convenio que enmarca el Protocolo y su actualización, JU.FE.JUS considera pertinente que la comunicación electrónica interjurisdiccional se realice mediante el Bus Federal de Justicia, para que de este modo los Poderes Judiciales de la Argentina puedan comunicarse, en forma inmediata y segura entre sí, con sus homólogos de otros Países, y con los organismos e instituciones (públicas y privadas) que adhieran al citado Bus.

--- Que en mérito a los antecedentes expuestos, se estima pertinente la adhesión al Protocolo actualizado, designando a los fines de su operatividad y como referentes para la implementación, administración y funcionamiento del sistema al Secretario Administrativo Dr. Javier Vera Frassinelli y al Director de Informática Ing. Miguel Ángel Godoy.

--- Por todo ello y las atribuciones de la Ley Provincial N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales), ACORDARON:

1- Adherir en todos sus términos al “Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional”, aprobado por el Instituto Federal de Innovación Tecnológica y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



Justicia -IFITEJ-, actualizado de conformidad al Convenio de Comunicación Electrónica Intejurisdiccional de JU.FE.JUS, el que como ANEXO integra el presente Acuerdo.

2- Designar como referentes de este Poder Judicial para la implementación, administración y funcionamiento del Bus Federal de Justicia al Secretario Administrativo Dr. Javier Vera Frassinelli y al Director de Informática Ing. Miguel Ángel Godoy.

3- Dese amplia difusión del presente instrumento en todo el ámbito del Poder Judicial y publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia.

-- Dispuestas las comunicaciones, se da por terminado este Acuerdo, suscribiéndose ante Mi.

[Signature]
Dr. Adriano Vidinico García Nieto
Ministro

[Signature]
Dr. Guillermo H. ...
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

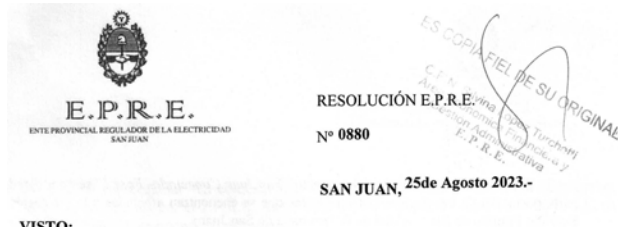
[Signature]
Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

[Signature]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Padur
MINISTRO

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

[Signature]
Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCIONES



RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 0880

N° 0880

SAN JUAN, 25de Agosto 2023.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.4243/21 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley N° 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial"; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las Actas de Recepción suscriptas por el E.P.R.E., TECNORED S.A. y SAN JUAN INNOVA S.E., identificadas como: N° 001 (Tramo 3A), N° 002 (Tramo 3B), N° 003 (Tramo 3C), N° 004 (Tramos 3D y 3E), N° 005 (Tramo 3F), N° 006 (Tramo 3G), N° 007 (Tramo 4A), N° 008 (Tramo 4C), N° 009 (Tramo 3D), N° 010 (Tramo 4E), N° 011 (Tramo 4F), N° 013 (Tramos 4G1, 4H1 y 4H2), N° 014 (Tramos 4G2 y 4J) y N° 015 (Tramo 4I), en las que se establece la "Recepción Provisoria" de los tramos referidos, todo enmarcado en las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones de la Obra "SAN JUAN CONECTADA- FASE I", las que se adjuntan en medio óptico como Anexo I de la presente. Las copias físicas de las Actas en el Anexo I detallado, obran en expediente E.P.R.E. N°550.4243/21.

ARTÍCULO 2°: El plazo de garantía establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Obra "SAN JUAN CONECTADA- FASE I", se computa a partir de las fechas previstas en cada la las Actas referidas en el Artículo 1° precedente.

ARTICULO 3°: San Juan Innova S.E., en función de la cesión instrumentada mediante las Actas de Recepción señaladas en el Artículo 1° precedente, en su calidad de Titular de la Red de Telecomunicaciones de la Provincia de San Juan (conforme Ley 2269-A), resulta ser la responsable de operar y mantener las instalaciones cedida en la Obra "SAN JUAN CONECTADA- FASE I", llevando a cabo todas las acciones necesarias de forma tal que no se constituya peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia.

ARTICULO 4°: Energía San Juan S.A., en cumplimiento de las previsiones en Artículo 25° de su Contrato de Concesión y del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua y de las Actas Complementarias N° 1 y N° 2, debe asegurar el correcto desarrollo de las tareas de tendido, operación, reparación y manutención de las fibras ópticas ubicadas en soportes aéreos utilizados para la prestación del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de San Juan, de forma tal que no se constituya peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia.

ARTICULO 5°: La presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74° de la Ley N° 524-A y Artículo 722° de la Ley N° 2415-O).

ARTICULO 6°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan; Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, a San Juan Innova S.E, a Tecnored S.A., a Energía San Juan S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. Archívese.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
Vicepresidente
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN

Cta. Cte. 22.598 Agosto 30 \$ 1.040.-

**Resolución E.P.R.E.****Nº 0529****SAN JUAN, 16 de Mayo 2023.-**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C.P.N. Silvana Lopez Turchetti
Área Económica Financiera y
Gestión Administrativa
E. P. R. E.

VISTO:

El Expediente Nº 550.7079/22 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Nº 863-A que crea el "*Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)*", la Ley Provincial Nº 524-A "*Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial*"; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023 referida en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para "*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023*", para la Provisión del "*SEGUNDO TRANSFORMADOR DE*

POTENCIA de 132/33/13,2 kV – 30/30/20 MVA" a instalarse en la Estación Transformadora Cañada Honda, adjunto a las actuaciones administrativas en trámite ante este E.P.R.E. en Expediente E.P.R.E. Nº 550.7079/22.-

ARTICULO 3º: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley Provincial Nº 524-A y artículo 767º de la Ley Provincial Nº 988-O).

ARTICULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital

Cta. Cte. 22.597 Agosto 30 \$ 430.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-277-L-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.790.500.00	2.505.500.00
V2	6.790.500.00	AL LIMITE INTERNACIONAL
V3	6.774.400.00	AL LIMITE INTERNACIONAL
V4	6.744.400.00	2.506.260.54
V5	6.784.792.22	2.506.260.54
V6	6.784.792.22	2.505.500.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 2899.27 Has.

Resolución N ° 75-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 17-90-700350**, Propietario Alonso Lidia Inés D.N.I.N* 10.222.899, Domicilio Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Iglesia- Dominio N* 50 F* 50 T* 10- Iglesia año 1992. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 28 de Julio de 2023.



M. Fernanda Larena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-486-G-21.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Golden Mining S.A., Solicitando la Mensura de la Mina ARGELIA, en el Dpto. De Ullum, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.594.591.00	2.501.610.68
V2	6.594.591.07	2.504.040.11
V3	6.593.978.75	2.504.227.78
V4	6.594.147.38	2.504.796.26
V5	6.594.641.22	2.504.649.78
V6	6.594.640.52	2.505.507.67
V7	6.598.590.72	2.505.507.57
V8	6.598.590.71	2.506.615.36
V9	6.596.792.53	2.506.615.32
V10	6.596.792.49	2.510.205.40
V11	6.591.732.99	2.510.205.37
V12	6.591.733.43	2.501.610.78
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LL	6.593.917.51	2.504.664.86

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.598.590.72	2.505.507.57	1	6.597.688.34	2.505.507.59
2	6.598.590.72	2.506.615.33	2	6.597.688.34	2.506.615.32
3	6.597.688.34	2.506.615.33	3	6.596.792.53	2.506.615.32
4	6.597.688.34	2.505.507.57	4	6.596.792.53	2.505.507.59
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.596.793.02	2.505.507.02	1	6.596.792.53	2.506.615.32
2	6.596.793.02	2.506.615.32	2	6.596.792.53	2.507.723.02
3	6.595.890.21	2.506.615.32	3	6.595.890.21	2.507.723.02
4	6.595.890.21	2.505.507.61	4	6.595.890.21	2.506.615.32
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.596.792.51	2.507.723.02	1	6.596.792.51	2.508.830.72
2	6.596.792.51	2.508.830.72	2	6.596.792.51	2.509.938.43
3	6.595.890.21	2.508.830.72	3	6.595.890.21	2.509.938.43
4	6.595.890.21	2.507.723.02	4	6.595.890.21	2.508.830.72
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.595.890.21	2.505.507.63	1	6.595.890.21	2.506.615.32
2	6.595.890.21	2.506.615.32	2	6.595.890.21	2.507.723.02
3	6.594.987.21	2.506.615.32	3	6.594.987.21	2.507.723.02
4	6.594.987.21	2.505.507.63	4	6.594.987.21	2.506.615.32
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.595.890.21	2.507.723.02	1	6.595.890.21	2.508.830.72
2	6.595.890.21	2.508.830.72	2	6.595.890.21	2.509.938.43
3	6.594.987.21	2.508.830.72	3	6.594.987.21	2.509.938.43
4	6.594.987.89	2.507.723.02	4	6.594.987.21	2.508.830.72
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.594.987.21	2.505.507.66	1	6.594.987.21	2.506.615.32
2	6.594.987.21	2.506.615.32	2	6.594.987.21	2.507.723.02
3	6.594.084.21	2.506.615.32	3	6.594.084.21	2.507.723.02
4	6.594.084.21	2.505.507.66	4	6.594.084.21	2.506.615.32
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.594.987.21	2.507.723.02	1	6.594.987.21	2.508.830.72
2	6.594.987.21	2.508.830.74	2	6.594.987.21	2.509.938.43
3	6.594.084.21	2.508.830.72	3	6.594.084.21	2.509.938.43
4	6.594.084.21	2.507.723.02	4	6.594.084.21	2.508.830.72
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.594.591.06	2.502.174.36	1	6.594.591.06	2.503.174.36
2	6.594.591.06	2.503.174.36	2	6.594.591.06	2.504.040.11
3	6.593.591.06	2.503.174.36	3	6.593.978.74	2.504.227.74
4	6.593.591.06	2.502.174.36	4	6.593.591.06	2.504.227.74
--	--	--	5	6.593.591.06	2.503.174.36
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.594.641.22	2.504.649.78	1	6.594.084.21	2.505.507.67
2	6.594.640.52	2.505.507.67	2	6.594.084.21	2.506.615.32
3	6.593.627.10	2.505.507.67	3	6.593.181.21	2.506.615.32
4	6.593.627.10	2.504.227.74	4	6.593.181.21	2.505.507.67
5	6.593.978.75	2.504.227.78	--	--	--
6	6.594.147.38	2.504.796.26	--	--	--
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.594.084.21	2.506.615.32	1	6.594.084.21	2.507.722.97
2	6.594.084.21	2.507.722.97	2	6.594.084.21	2.508.830.62
3	6.593.181.21	2.507.722.97	3	6.593.181.21	2.508.830.62
4	6.593.181.21	2.506.615.32	4	6.593.181.21	2.507.722.97
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.594.084.21	2.508.830.62	1	6.596.792.49	2.509.938.43
2	6.594.084.21	2.509.938.43	2	6.596.792.49	2.510.205.40
3	6.593.181.21	2.509.938.43	3	6.593.031.18	2.510.205.40
4	6.593.181.21	2.508.830.62	4	6.593.031.18	2.509.938.43
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

///

PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.593.591.06	2.502.174.36	1	6.593.591.06	2.503.174.36
2	6.593.591.06	2.503.174.36	2	6.593.591.06	2.504.174.36
3	6.592.591.06	2.503.174.36	3	6.592.591.06	2.504.174.36
4	6.592.591.06	2.502.174.36	4	6.592.591.06	2.503.174.36
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.593.627.10	2.504.227.74	1	6.593.181.21	2.505.507.67
2	6.593.627.10	2.505.143.81	2	6.593.181.21	2.506.615.32
3	6.592.591.06	2.505.143.81	3	6.592.278.21	2.506.615.32
4	6.592.591.06	2.504.174.36	4	6.592.278.21	2.505.507.67
5	6.593.591.06	2.504.174.36	--	--	--
6	6.593.591.06	2.504.227.74	--	--	--
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.593.181.21	2.506.615.32	1	6.593.181.21	2.507.722.97
2	6.593.181.21	2.507.722.97	2	6.593.181.21	2.508.830.62
3	6.592.278.21	2.507.722.97	3	6.592.278.21	2.508.830.62
4	6.592.278.21	2.506.615.32	4	6.592.278.21	2.507.722.97
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.593.181.21	2.508.830.62	1	6.592.591.06	2.502.174.36
2	6.593.181.21	2.509.938.27	2	6.592.591.06	2.503.342.10
3	6.592.278.21	2.509.938.27	3	6.591.732.69	2.503.342.10
4	6.592.278.21	2.508.830.62	4	6.591.732.69	2.502.174.36
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 31			PERTENENCIA 32		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.592.591.01	2.503.342.10	1	6.593.627.10	2.505.143.81
2	6.592.591.01	2.504.509.83	2	6.593.627.10	2.505.507.67
3	6.591.732.74	2.504.509.83	3	6.591.974.32	2.505.507.67
4	6.591.732.74	2.503.342.10	4	6.591.974.32	2.504.509.83
--	--	--	5	6.592.591.01	2.504.509.83
--	--	--	6	6.592.591.01	2.505.143.81
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 33			PERTENENCIA 34		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.592.278.21	2.505.507.67	1	6.592.278.21	2.506.902.69
2	6.592.278.21	2.506.902.69	2	6.592.278.21	2.508.736.33
3	6.591.732.08	2.506.902.69	3	6.591.732.92	2.508.736.33
4	6.591.732.84	2.504.509.83	4	6.591.732.92	2.506.902.69
5	6.591.974.32	2.504.509.83	--	--	--
6	6.591.974.32	2.505.507.67	--	--	--
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

////

PERTENENCIA 35		
VERTICE	X	Y
1	6.593.031.18	2.509.938.43
2	6.593.031.18	2.510.205.37
3	6.591.732.99	2.510.205.37
4	6.591.732.99	2.508.736.33
5	6.592.278.21	2.508.736.33
6	6.592.278.21	2.509.938.43
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

AREA PEDIDO DE MENSURA. 3500 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 35-pertenencias consignadas a fs. 114/123 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

Minas Colindante al expediente de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos Números de Expte. son Manifestaciones. Expte. 1124331-2011, LO QUE SE VENDRA, Expte. 425152-D-2002, JULIA 1- Expte. 545605-C-94, SOLITARIO 1-4- Expte. 1124157-2023, EL RELINCHO, Expte. N° 1124-328-2021, ELENA, Expte. 1124487-2021 ANA MARIA- CATEO, Expte. 339152-R-92, SERVIDUMBRE DE CAMINO, Expte. 1124369-2020, RELINCHO SUR Expte. 1124369-2020, RELINCHO NORTE.

Por Res. N° 103-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 28 de Agosto del 2023



[Handwritten Signature]
Sr. M. Patricia Llerena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-487-G-21.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Golden Mining S.A., Solicitando la Mensura de la Mina ANA MARIA, en el Dpto. De Ullum, se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS PERIMETRO MINA - GAUSS KRÜGER - PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6591732.64	2501610.56
V2	6591732.64	2510205.53
V3	6590918.05	2510205.53
V4	6590918.05	2513705.51
V5	6594893.03	2513705.51
V6	6594893.03	2514910.50
V7	6587056.15	2514910.50
V8	6587056.15	2505488.55
V9	6587206.06	2505488.55
V10	6587206.06	2503974.55
V11	6587056.15	2503974.55
V12	6587056.15	2501610.56

NOTA: por convención el Vértice A corresponde al esquinero superior-izquierdo (NO), y los siguientes en sentido horario.

COORDENADA - GAUSS KRÜGER - PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.L.	6587637.99	2504891.95

NOTA: la Labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N°35 y se registra según las coordenadas antes puestas.

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6591732.64	2502110.78	1	6591732.64	2503110.78

2	6591732.64	2503110.78	2	6591732.64	2504110.78
3	6590732.64	2503110.78	3	6590732.64	2504110.78
4	6590732.64	2502110.78	4	6590732.64	2503110.78
SUPERFICIE: 100 ha			SUPERFICIE: 100 ha		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6591732.64	2504110.78	1	6591732.64	2505110.78
2	6591732.64	2505110.78	2	6591732.64	2506110.78
3	6590732.64	2505110.78	3	6590732.64	2506110.78
4	6590732.64	2504110.78	4	6590732.64	2505110.78
SUPERFICIE: 100 ha			SUPERFICIE: 100 ha		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6591732.33	2506110.78	1	6591732.33	2507110.78
2	6591732.33	2507110.78	2	6591732.33	2508110.78
3	6590732.33	2507110.78	3	6590732.33	2508110.78
4	6590732.33	2506110.78	4	6590732.33	2507110.78
SUPERFICIE: 100 ha			SUPERFICIE: 100 ha		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6591732.33	2508110.78	1	6591732.33	2509110.78
2	6591732.33	2509110.78	2	6591732.33	2510110.78
3	6590732.33	2509110.78	3	6590732.33	2510110.78

4	6590732.33	2508110.78	4	6590732.33	2509110.78
SUPERFICIE: 100ha			SUPERFICIE: 100 ha		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6591733.43	2501610.78	1	6590732.64	2502110.78
2	6591733.43	2502110.78	2	6590732.64	2503110.78
3	6589733.43	2502110.78	3	6589732.64	2503110.78
4	6589733.43	2501610.78	4	6589732.64	2502110.78
SUPERFICIE: 100 ha			SUPERFICIE: 100 ha		
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6590732.64	2503110.78	1	6590732.64	2504110.78
2	6590732.64	2504110.78	2	6590732.64	2505110.78
3	6589732.64	2504110.78	3	6589732.64	2505110.78
4	6589732.64	2503110.78	4	6589732.64	2504110.78
SUPERFICIE: 100 ha			SUPERFICIE: 100 ha		
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6590732.64	2505110.78	1	6590732.33	2506110.78
2	6590732.64	2506110.78	2	6590732.33	2507110.78
3	6589732.64	2506110.78	3	6589732.33	2507110.78
4	6589732.64	2505110.78	4	6589732.33	2506110.78
SUPERFICIE: 100 ha			SUPERFICIE: 100 ha		
PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		

VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6590732.33	2507110.78	1	6590732.33	2508110.78
2	6590732.33	2508110.78	2	6590732.33	2509110.78
3	6589732.33	2508110.78	3	6589732.33	2509110.78
4	6589732.33	2507110.78	4	6589732.33	2508110.78
SUPERFICIE: 100ha			SUPERFICIE: 100 ha		

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6590732.33	2509110.78	1	6589733.43	2501610.78
2	6590732.33	2510110.78	2	6589733.43	2502110.78
3	6589732.33	2510110.78	3	6587733.43	2502110.78
4	6589732.33	2509110.78	4	6587733.43	2501610.78
SUPERFICIE: 100 ha			SUPERFICIE: 100 ha		
PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6589732.64	2502110.78	1	6589732.64	2503110.78
2	6589732.64	2503110.78	2	6589732.64	2504110.78
3	6588732.64	2503110.78	3	6588732.64	2504110.78
4	6588732.64	2502110.78	4	6588732.64	2503110.78
SUPERFICIE: 100 ha			SUPERFICIE: 100 ha		
PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6589732.64	2504110.78	1	6589732.64	2505110.78
2	6589732.64	2505110.78	2	6589732.33	2506110.78

3	6588732.64	2505110.78	3	6588732.64	2506110.78
4	6588732.64	2504110.78	4	6588732.64	2505110.78
SUPERFICIE: 100 ha			SUPERFICIE: 100 ha		
PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6589732.33	2506110.78	1	6589732.33	2507110.78
2	6589732.33	2507110.78	2	6589732.33	2508110.78
3	6588732.33	2507110.78	3	6588732.33	2508110.78
4	6588732.33	2506110.78	4	6588732.33	2507110.78
SUPERFICIE: 100ha			SUPERFICIE: 100 ha		

PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6589732.33	2508110.78	1	6589732.33	2509110.78
2	6589732.33	2509110.78	2	6589732.33	2510110.78
3	6588732.33	2509110.78	3	6588732.33	2510110.78
4	6588732.33	2508110.78	4	6588732.33	2509110.7
SUPERFICIE: 100 ha			SUPERFICIE: 100 ha		
PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6588732.64	2502110.78	1	6588732.64	2503110.78
2	6588732.64	2503110.78	2	6588732.64	2504110.78
3	6587732.64	2503110.78	3	6587732.6	2504110.78
4	6587732.64	2502110.78	4	6587732.64	2503110.78
SUPERFICIE: 100 ha			SUPERFICIE: 100 ha		

PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6588732.64	2504110.78	1	6588732.64	2505110.78
2	6588732.64	2505110.78	2	6588732.64	2506110.78
3	6587732.64	2505110.78	3	6587732.64	2506110.78
4	6587732.64	2504110.78	4	6587732.64	2505110.78
SUPERFICIE: 100 ha			SUPERFICIE: 100 ha		
PERTENENCIA 31			PERTENENCIA 32		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6588732.33	2506110.78	1	6588732.33	2507110.78
2	6588732.33	2507110.78	2	6588732.33	2508110.78
3	6587732.33	2507110.78	3	6587732.33	2508110.78
4	6587732.33	2506110.78	4	6587732.33	2507110.78
SUPERFICIE: 100ha			SUPERFICIE: 100 ha		
PERTENENCIA 33			PERTENENCIA 34		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6587733.44	2501610.56	1	6587732.64	2503089.54
2	6587732.64	2503089.54	2	6587732.64	2504753.78
3	6587056.15	2503090.56	3	6587206.06	2504754.56
4	6587056.15	2501610.56	4	6587206.06	2503974.55
-----	-----	-----	5	6587056.15	2503974.55
-----	-----	-----	6	6587056.15	2503090.56
SUPERFICIE: 100ha			SUPERFICIE: 100 ha		
PERTENENCIA 35					
VERTICE	X	Y			

1	6587732.64	2504753.78
2	6587731.06	2506403.31
3	6587056.15	2506404.34
4	6587056.15	2505488.55
5	6587206.06	2505488.55
6	6587206.06	2504754.56
SUPERFICIE: 100ha		

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 35 pertenencias consignadas en fs.100 /114 y Labor Legal denunciada a fs.108 respectivamente, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

Dentro de dicha Manifestación se encuentra los siguientes derechos mineros:
Expediente N° 156107B1973 "RELAVES Y ESCORIALES"

Colindantes: MANIFESTACIONES: Exp- 11240004862021 "ARGELIA"; 11240003282021 "ELENA"; Exp-11124429N2016 " HUALILAN 4"; **CATEO:** Exp-013-I-2007; Exp-11244012-I-2007; Exp-11240003282022; Exp-1124000564202.

AREA PEDIDO DE MENSURA. 3500 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 35-pertenencias consignadas a fs. 100/114 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

Por Res. N° 102-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 28 de Agosto del 2023



[Handwritten Signature]
Sra. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023

RES. EPRE N° 529/2023

AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN ET CAÑADA HONDA 132/33/13,2 kV PROVINCIA DE SAN JUAN – ARGENTINA

COMITENTE: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.)

OBJETO: Provisión de un Transformador de Potencia de 132/33/13,2 kV – 30/30/20 MVA, más Conjunto de Reactor de Neutro con Transformador de SSAA, debiendo desarrollar ingeniería (manuales, planos, etc.), provisión de repuestos, ensayos en fábrica, traslado, descarga, supervisión del montaje y ensayos en OBRA.

FINANCIAMIENTO: Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)” y/o “Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500kV entre Mendoza y San Juan (Fondo Línea de 500 kV).

PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares se encontrará disponible gratuitamente en formato digital en el sitio web www.epresanjuan.gob.ar, previa acreditación de antecedentes.

CONSULTAS: Vía digital al e-mail transformador132kv@epresanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURAS DE SOBRES: El día 08 de noviembre del 2023 a las 12:00hs en Sede del E.P.R.E – Laprida 12 Este -Capital - San Juan o donde el Comitente lo defina con anticipación.

SAN JUAN, 24 DE AGOSTO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0033/2023-

TEXTO: "ADQUISICION DE BATERIAS PARA LOS EQUIPOS Y MOVILIDADES DEL DEPARTAMENTO HIDRAULICA" Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1496-DH-2023.

APERTURA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 – HORA 09:00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-002253 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.795.000,00=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: llycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulca@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulca.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.591 Agosto 28/30 \$ 1.140.-

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO****Licitación Pública N°04-2023**

Expediente N°02867-O-23

Decreto N°1629/2023

Obra: Construcción de veredas

Objeto: adquisición de materiales de construcción: ciento ochenta y nueve metros cúbicos (189 m3) de hormigón elaborado tipo H-17.

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Consultas: Oficina de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan, casilla oficial de correo electrónico sechacienda@municipiodeangaco.gob.ar.

Requisitos: Los oferentes interesados deberán presentar, mediante nota de estilo y en sobre cerrado la correspondiente oferta adjuntando, además, constancia vigente de inscripción ante la A.F.I.P., D.G.R. y R.U.P.E..

Recepción de Ofertas: Fecha límite de presentación de ofertas hasta el día 31 de agosto del año 2023 a las 10 hs. por Mesa de Entradas del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: Fecha de apertura de sobres el día 01 de septiembre del año 2023, a las 10 hs., en la Sala de Reuniones del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y lugar.



Carlos Roberto Maza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 22.584 Agosto 28/30 \$ 1.300.-

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3385.-

Visto:

El expediente N°85-I-23, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°1896-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se realiza un ajuste presupuestario correspondiente a gastos de comunicación telefónica.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo. -


Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 11 de julio de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **11 AGO** de 2023.**DECRETO N° 2311 -D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 85-I-2023 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3385.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3385, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 11 de Julio de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

GEN. MARCELA LANGRANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDES



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.600 Agosto 30 \$ 480.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3382.-

Visto:

El expediente N°69-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°1492-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, que dispone ajuste presupuestario en las partidas de Indumentaria y Seguridad DE.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto indicado en el artículo anterior forma parte integrante de la presente como anexo

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 05 de Julio de 2023.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **08 AGO** de 2023.**2257****DECRETO N° -D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 69-I-2023 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3382.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3382, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 05 de Julio de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, registrese, cumplido archívese.

(Signature)
C. P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



(Signature)
Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.599 Agosto 30 \$ 470.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 183719 caratulados: "CERUTTI, CONRADO ANDRES C/ CAPDEVILA ALBERTO EDMUNDO Y AIDA FERNANDEZ S/ Escrituración", cita a CAPDEVILA ALBERTO EDMUNDO y Sra. AIDA FERNANDEZ y/o presuntos sucesores del bien inmueble que se pretende escriturar, designado como Lote N° 10, con frente a calle Rawson S/N hoy Entre Ríos N° 425 (Norte), Departamento VALLE FÉRTIL de la Provincia de San Juan, el que según plano de Mensura de la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro (Expediente N° 19/11185/83), se individualiza como LOTE N° 10, el cual limita y mide: NORTE: con Lote N° 9, Mide 35,80 mts.; SUR: con parcela N.C. N° 19-50-670560, mide 35,91 mts.; ESTE: con calle Rawson, mide 14,60 mts.; y OESTE: con Lote N° 8 y parte N° 7, mide 17, 21 mts.; encierra una superficie según mensura de 569,40 m2 y según título de 611,86 m2, con destino habitacional, posee N.C. N° 19-50-670570 y el dominio consta inscripto a nombre de los Sres. CAPDEVILA ALBERTO EDMUNDO y Sra. AIDA FERNANDEZ; por medio de edictos que se publicarán por el término de seis días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan y de la Provincia de La Rioja; y en un Diario Local de la Provincia de San Juan y de la Provincia de La Rioja; para que en el plazo de 15 días comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia.- ". Fdo. Dr. Walter Ramón Otiñano - Juez.-

Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, 17 de agosto de 2023.


Dra. LAURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA



OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar)** en Autos N° 7007/22 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ESCUDERO JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 24 de mayo de 2023.(...) Atento lo solicitado y lo normado por los arts. 134 a 136 y 463 del C.P.C. (LP 2415-O), toda vez que surge de autos sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada: Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 04/08/2022 se ha dictado sentencia monitoria en contra de JORGE LUIS ESCUDERO, Identificación tributaria 20209531217 mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA y SIETE CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$16.097,71) con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el plazo de cinco (5) días comparezca, constituya domicilio procesal y oponga las excepciones de ley. ". Fdo. Juez/a. - San Juan, 24 de mayo de 2023.-**

Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A

Cta. Cte. 22.605 Agosto 30 \$ 430.-

EDICTO

El Segundo Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, en autos N° 21691 caratulados "DOPAZO ANDREA PATRICIA C/ RUIZ OSCAR ALFREDO S/ ORDINARIO" a ordenado citar mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los derechohabientes de DOPAZO, ANDREA PATRICIA para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mariela Berón.
- San Juan, 22 de agosto de 2023.



Dra. Virginia Inés Pacheco
ABOGADA
PRO-SECRETARIA
OFJU LABORAL N° 1

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan** (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) en Autos N° 11621/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MALDONADO CARLOS SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 28 de julio de 2023...**Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha **29/09/2021** se ha dictado sentencia monitoria en contra de **CARLOS SEBASTIAN MALDONADO**, Documento Nacional Identidad **33.585.123** mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de **PESOS TREINTA y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$35.990,00)** con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el **plazo de cinco (5) días** comparezca, constituya domicilio procesal y **oponga las excepciones de ley**". Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Jueza.- San Juan, 1 de agosto de 2023.-

Dra. María Marta González Bautista

JUEZA

Cta. Cte. 22.606 Agosto 30 \$ 360.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos Nº 4731, "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RODRIGUEZ RAMON ROBERTO Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 12 de Septiembre de 2023 a las 10,00 hs., el automotor Dominio NVI 989 Marca RENAULT, Tipo SEDAN 4 puertas, Modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6 Motor Marca RENAULT K7MA812UA34429, Chasis Marca RENAULT Nº 93Y4SRBE4EJ249819, año 2014, en el estado en que se encuentra.-

Condiciones: Base Pesos Un Millon Quinientos Mil (\$1.500.000) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: patentes

\$275.840,68 hasta 7ma.Cuota 2023.--Multas: No posee.-
Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días Martes y
Jueves de 14,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de
diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local,
por el termino de 3 dias.-San Juan, 03 de Agosto de 2023.-
Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-



JAVIER
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

Sofía Robles
SOFÍA ROBLES
SECRETARIA DE PAZ

BOLETIN OFICIAL SAN JUAN

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el **15/09/2023** a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L.

www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días **13 y 14 de Septiembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs** en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15

LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// **PARADA, Maria Rosa //TOYOTA / ETIOS XLS 1.5 6M/T SEDAN 4 PUERTAS //DOMINIO AD178YK AÑO 2018 BASE \$ 2.979.518,12//**

//Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. **Seña \$120.000.** Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de Agosto de 2023.-

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III



AGUSTI L. SRL
Lic. LEANDRO A. AGUSTI
AGUSTI L. S. R. L.
Socio Garante

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

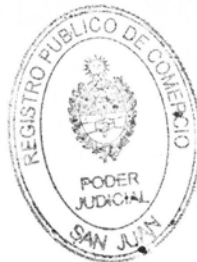
Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33844, caratulados: "SCHOOLING S.R.L S/ Gerencia", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 21/12/2022, los socios de "SCHOOLING S.R.L", resolvieron modificar el Contrato Social –

Cláusula N° 6 modificada: SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.

La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Juan Mauricio Aguilera, DNI N° 37.647.900 quien ejercerá el cargo de gerente por tiempo indeterminado, sin limitación alguna, conforme lo prevé la ley 19550. La renovación de tales mandatos deberá asentarse en el libro de actas, y solo surtirá efectos para el interesado a partir del momento en que se le notifique, y respecto de terceros desde su publicación conforme. Estos desempeñarán el cargo de gerente mientras dure su buena conducta o sean reemplazados por decisión de los socios. Representan a la sociedad en todos los actos o negocios que correspondan al objeto social y tendrán todas las facultades para realizar los actos tendientes al cumplimiento de aquel, inclusive los previstos por el Código Civil y Comercial, y el art. Noveno del Decreto Ley 5965/63.-

San Juan, 17 de agosto de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 85.496 Agosto 30 \$ 450.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N°33770, caratulados: "BGAS. Y VDOS. TUCUMA S.A. S/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, de la Designación de nuevo directorio. Que por acta de Asamblea de accionistas de fecha 30 de junio de 2022, los socios de la sociedad BODEGAS Y VIÑEDOS TUCUMA S.A., C.U.I.T. N° 30-55268523-3, designan en sus cargos: como Director Titular, Presidente, al Sr. MIGUEL OSVALDO SANCHEZ, CUIT N° 20-07808362-0, Director Titular, Vicepresidente, al Sr. BALTAZAR ISIDRO SANCHEZ, C.U.I.T. N° 20-07941157-5, Director Titular: Sr. CARLOS SALVADOR SANCHEZ, C.U.I.T. N° 20-11252110-1.

San Juan, 25 de agosto de 2023



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 33726, caratulados: "UNICOM SA - S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción del nuevo directorio de UNICOM S.A.

INSTRUMENTO: Acta asamblea del 22/03/2022.

DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Alejandro Diego Montilla, DNI 32.572.946, CUIT 20-32572946-6, y Director Suplente: Alejandro Augusto Montilla, DNI 11.850.155; CUIT 20-11850155-2

CUIT SOCIAL: 30-71024467-3

San Juan, 25 de agosto de 2023



MARÍA JOSEFINA LUCERO S
FIRMA AUTORIZADA.

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 33727, caratulados: "EL HORCON SA -S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de directorio de EL HORCON S.A.

INSTRUMENTO: Acta asamblea general ordinaria del 14/07/2022.

DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Alejandro Diego Montilla, D.N.I. 32.572.946, C.U.I.T 20-32572946-6; y Director Suplente: Alejandro Augusto Montilla, D.N.I. 11.850.155, C.U.I.T. 20-11850155-2.

C.U.I.T. de la sociedad: 30-70723824-7

San Juan, 25 de agosto de 2023



MARÍA JOSEFINA LUCERO S
FIRMA AUTORIZADA

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza del Décimo Primer Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 152.067, caratulados: "RIVEROS, ORLANDO BARTOLOME c/ FREITES DE MARTINEZ, MARIA TERESA Y OTROS s/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"-, ha dictado la siguiente sentencia que en su parte pertinente dice: "San Juan, Abril del 2023: Y VISTOS.....Y CONSIDERANDO.....Por ello, normas, y jurisprudencia citada, se RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que el Sr. Orlando Bartolomé Riveros adquirió en fecha 03 de septiembre de 1993 el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en Callejón Recio s/n, Angaco, San Juan, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo el N° 011-2171-2014, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 796 F° 96 año 1971, departamento Angaco, encerrando una superficie según mensura de 3 ha 611,47 m. 2. Ordenar la cancelación de la inscripción anterior y se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles. 3. Costas a la vencida. 4. Regular los honorarios del Dr. Enrique G. Conte-Grand, por su actuación profesional en doble carácter, durante tres etapas y como vencedor, en un 22% de la base regulatoria que oportunamente se apruebe (arts. 14 y 19 ley 56-O) (...) Fdo.: Amanda Rosa Dias. Jueza. San Juan, 23 de agosto de 2023.



Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALVAREZ CRISTINA IRMA DNI N°: 3.592.230**, en autos N° 185865, caratulados: "ALVAREZ CRISTINA IRMA S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS N°133865 -- <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/ZMP7zCexRWJXxmB>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 6221/23



H108071057274

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JUAREZ,OMAR FERNANDO** D.N.I. N° **11927221** en Autos N° **6221/23 "JUAREZ OMAR FERNANDO s/ SARCUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 15 de agosto de 2023.-

Dra. Esterhania Naumchik
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 85.461 Agosto 28/30 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, en autos N° 33878 caratulados "JOFRE LUIS ALBERTO S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Luis Alberto Jofré DU N° 11.966.222. Publíquese edicto por tres días (03) en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 25 de julio de 2023.- Fdo. Dr. Martin E Peñafort- Juez de Paz Letrado.



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FIGUEROA OLGA PERTA y ARAYA PEDRO AUGUSTO**, en Autos N° 84/23, caratulados **FIGUEROA OLGA PERTA y ARAYA PEDRO AUGUSTO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ANALIA ESQUIVEL - SOLICITANTE: ARAYA ESTELA NOEMI Y O)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 1 de Agosto de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GONZALEZ VALENTINA RAQUEL DNI N° 5.395.701**, en autos N° 18189/23, caratulados: "GONZALEZ, VALENTINA RAQUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de Agosto de 2023.



FIRMA:

SELLO: *Dra. Verónica Alejandra Montero*
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 85.493 Agosto 30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BUCETA FRANCISCO HÉCTOR DNI 4553822** en autos N° 10668/23, caratulados: "BUCETA FRANCISCO HECTOR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de julio de 2023.



FIRMA:

SELLO: *H. HERNÁNDEZ Antonio Graffigna*
JUEZ

N° 85.495 Agosto 30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NUÑEZ MARIO HENRY**, D.N.I. N° **6.759.977** en autos N° 180988, caratulados: "NUÑEZ MARIO HENRY S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/A5F47JfMg4oiPQx>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 85.499 Agosto 30/Sep. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JOFRE AMALIA SUSANA**, D.N.I. N° **12.603.441** en autos N° 17768/23, caratulados: "JOFRE AMALIA SUSANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de agosto de 2023.

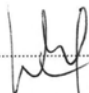
GERARDO IVAN ZULIAAN
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 85.351 Agosto 30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbos, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. OCAMPO, MONICA MABEL, D.N.I. N° 16.239.427 y MONTAÑA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 12.421.261**, en autos N° 4734/23, caratulados: "OCAMPO, MONICA MABEL Y MONTAÑA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de agosto de 2023.



FIRMA: 

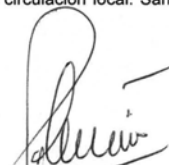
SELLO: **DR. ARTURO J. BASUALDO**
PRO SECRETARIO

N° 85.353 Agosto 30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. BIANCONI LUIS ALFREDO D.N.I.: 17.958.485, ROMERO ANSELMA D.N.I.: 3.902.139, BIANCONI RODY ALFREDO D.N.I.: 7.932.533**, en autos N° 6152/23, caratulados: "BIANCONI LUIS ALFREDO, ROMERO ANSELMA Y BIANCONI RODY ALFREDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 1 de agosto de 2023.



FIRMA: 

SELLO: **DR. PATRICIA VILAPLANA de CHIRINO**
SECRETARIA

N° 85.354 Agosto 30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ, CARLOS EZEQUIEL, D.N.I. N° 6.749.984** en autos N° 5017/23, caratulados: "DIAZ, CARLOS EZEQUIEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de agosto de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
JUEZA DE PAZ DE SANTA LUCIA

N° 85.355 Agosto 30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MOLINA ROSA DEL CARMEN DNI 14714250** en autos N° 6137/23, caratulados: "MOLINA ROSA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Jr. Fernando Antonio Gratigón
JUEZ

N° 85.358 Agosto 30 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 2855/23



H10803595204

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CHARCOS, D.N.I. N° 6.759.078 y de ANTONIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 4.189.675 en Autos N° 2855/23, caratulados: "CHARCOS, VICTOR Y RODRIGUEZ, ANTONIA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 04 de mayo de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 85.356 Agosto 30 \$ 100.-

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación

ACTUACIONES N°: 6191/23



H10803618401

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO COLOMER, D.N.I. N° 6.758.698 en Autos N° 6191/23, caratulados: "COLOMER, RICARDO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de agosto de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.




PAULA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 85.500 Agosto 30 \$ 100.-

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgardo Luis Tinto, en Autos N° 5643/23, caratulados: **“TINTO EDGARDO LUIS S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 11 de agosto de 2023.-




Dña. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JÁCHAL, 2° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN JUAN,, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SANTANA CELESTINO SIXTO, D.N.I. N° 6.754.400** y de **PAEZ JUANA DELFINA, DNI 6.205.622**, a estar en derecho en el plazo de un (1) día en Autos N° **6644/23**, caratulados "**SANTANA CELESTINO SIXTO Y PAEZ JUANA DELFINA S/ SUCESORIO**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. art. 692 del C.P.C./ley 2415-O. SAN JUAN, Jáchal, 13 de marzo de 2023.-----



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 85.330 Agosto 30 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	12.590,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	12.590,00

29-08-23